



CONSEJO ACADÉMICO  
Acuerdo No.18 del 17 de abril de 2020

**ACUERDO No.18**  
(17 de abril de 2020)

*“Por el cual se establecen lineamientos curriculares complementarios para el periodo 2020-1 durante el aislamiento preventivo obligatorio con ocasión de la propagación del coronavirus COVID-19”*

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Circular No.19 del 14 de marzo de 2020, del Ministerio de Educación Nacional, se emitió orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19).

Es necesario acatar las recomendaciones del Ministerio de Educación, del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y adoptar medidas para mitigar la propagación del COVID-19.

El Decreto 491 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, establece que, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia mediante el distanciamiento social, flexibiliza la prestación del servicio de forma presencial y establece la prestación de servicios mediante la utilización de medios digitales y del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de manera que se evite el contacto entre los servidores públicos y los ciudadanos, sin que ello afecte la continuidad y efectividad del servicio.

En ese orden, el Instituto Tecnológico del Putumayo, como institución pública de Educación Superior, ha acatado las directrices establecidas por los diferentes entes del orden nacional, departamental, local y en especial por el Ministerio de Educación Nacional por ello, con el fin de continuar con la prestación del servicio Público de Educación Superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, por lo que de manera excepcional, la institución ha venido desarrollando las actividades académicas, asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

El Consejo Académico en ejercicio de sus funciones y en especial en la establecida en el literal a) del artículo 27 del Estatuto General, decidió sobre el desarrollo académico del periodo 2020-1 de la institución, durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio con ocasión de la propagación del coronavirus COVID-19 mediante Acuerdo No.17 del 08 de abril de 2020, sin embargo, es necesario establecer unos lineamientos académicos complementarios.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Establecer lineamientos curriculares complementarios para el periodo 2020-1 durante el aislamiento preventivo obligatorio con ocasión de la propagación del coronavirus COVID-19:

1. **Práctica Profesional y/o Tecnológica:** los estudiantes que estén desarrollando la práctica, y que por cualquier situación ligada al aislamiento preventivo obligatorio decretado a nivel nacional por causa del COVID-19, no puedan desarrollarlas en ninguna de las empresas municipales, departamentales o nacionales, se ha previsto, que estas, podrán realizarse en el Instituto Tecnológico del Putumayo, acorde a requerimientos y lineamientos específicos que cada docente de apoyo del programa realice.
2. Las habilitaciones y cursos intensivos, de manera temporal y solo por este periodo académico, se podrán realizar sin tener en cuenta un promedio académico como lo exige el Estatuto Estudiantil.
3. Desde cada programa académico se entregará un informe donde se relacionarán los nombres de los estudiantes que definitivamente por diversas razones no accederán a las clases con mediaciones tecnológicas. Fecha límite de entrega 19 de abril de 2020.
4. En la primera sesión, el profesor lo destinará para socializar las estrategias y forma de trabajo (agenda del espacio académico) que cada docente utilizará para abordar la temática que resta del periodo, considerando un ajuste flexible al syllabus. La estrategia requiere del docente, la flexibilidad necesaria para atender situaciones particulares.
5. Los encuentros sincrónicos que se programen de forma remota (mínimo tres durante lo que reste de semestre), se realizarán en horarios concertados con estudiantes e informados al docente de apoyo del programa. Los estudiantes que no puedan participar en tiempo real, tendrán disponible la grabación en plataforma, para cuando el acceso le sea posible.
6. Para realizar el seguimiento del aprendizaje por el profesor, se puede optar por cualquiera de las siguientes estrategias: cuestionarios (pruebas de selección múltiple, falso y verdadero), trabajo escrito (ensayo, consulta), foro. Al finalizar las actividades programadas el docente realizará una prueba de evaluación de selección múltiple y en todo el proceso se deberá propender porque en la planeación de la agenda del espacio académico quede contemplado como mínimo un foro donde todos los estudiantes participen en la construcción del conocimiento y el apoyo colaborativo.
7. En aras de garantizar la planeación y secuencia del aprendizaje, se diseña el formato denominado **AGENDA DEL ESPACIO ACADÉMICO**, el cual llevará el siguiente orden: **La introducción**, para sensibilizar y explorar el conocimiento previo, **El desarrollo y secuencia de aprendizaje**, abarca tanto el contenido seleccionado como sus actividades relacionadas, finalmente, **la evaluación que requiere** de actividades que permitan a los estudiantes comprobar si ha adquirido el conocimiento esperado. Por lo tanto, debe considerarse que las secuencias de aprendizaje no deben basarse únicamente en los profesores que proporcionan conocimientos, sino también al ritmo de trabajo y aprendizaje

**CONSEJO ACADÉMICO**  
Acuerdo No.18 del 17de abril de 2020  
de los estudiantes.

**FORMATO DE UN TEMA O UNIDAD EN LA PLATAFORMA MOODLE**

En aras de garantizar la planeación y secuencia del aprendizaje, se recomienda seguir el siguiente formato en Moodle, el cual llevará el siguiente orden:

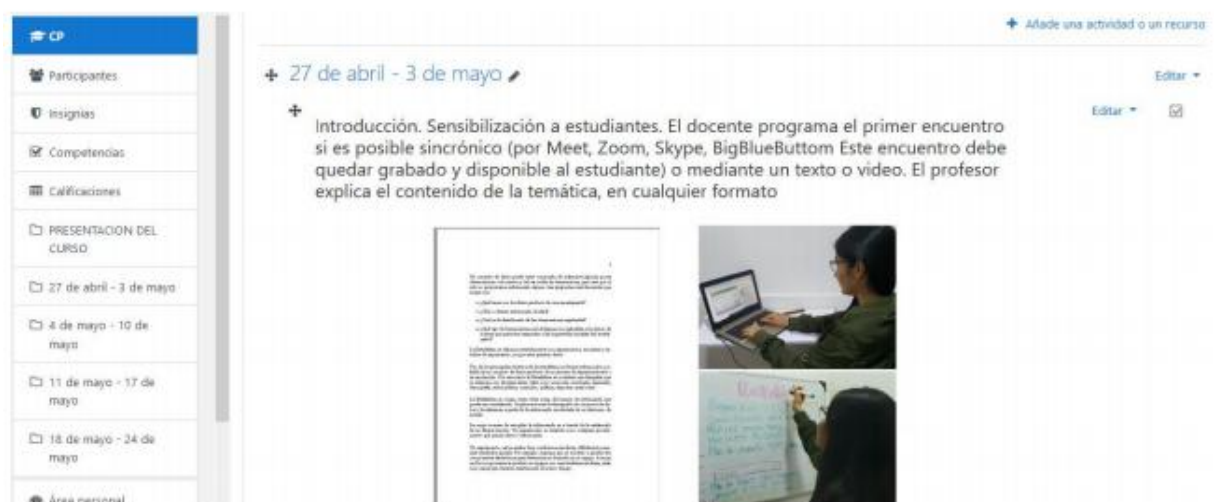
- A. Identificación.** Programa, semestre, profesor. Se hace una breve descripción de la temática seleccionada para trabajar en las próximas semanas. Se puede utilizar un texto, video, etc.

Imagen No 1. Identificación



- B. Introducción.** Sensibilización a estudiantes. El profesor programa el primer encuentro si es posible sincrónico (por Meet, Zoom, Skype, BigBlueButtom Este encuentro debe quedar grabado y disponible al estudiante) o mediante un texto o video. El profesor explica el contenido de la temática, debidamente organizado y en cualquier formato

Imagen No. 2. Introducción



**CONSEJO ACADÉMICO**  
Acuerdo No.18 del 17de abril de 2020

- C. Desarrollo:** El profesor distribuye el material que permitirá al estudiante afianzar o acercarse a un nuevo conocimiento. Se sugiere hacer uso de los siguientes recursos:
- Archivo de texto en formato pdf.
  - Enlace a internet, a una página web, a YouTube
  - Video con explicación de la clase (si es video-conferencia debe quedar grabada)
  - Foro

Imagen No. 3 Desarrollo

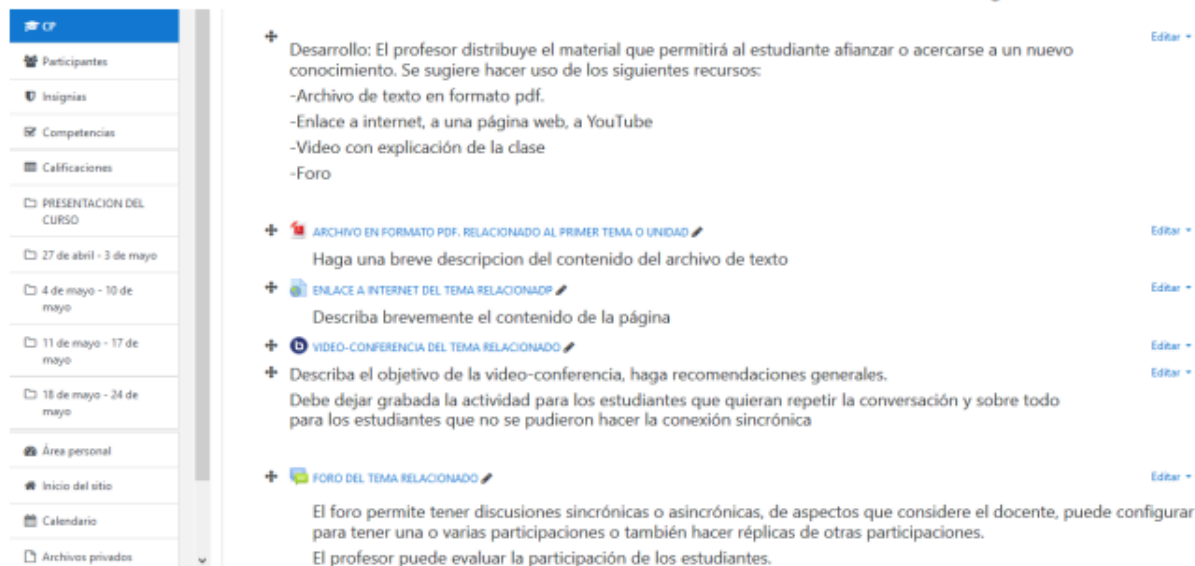
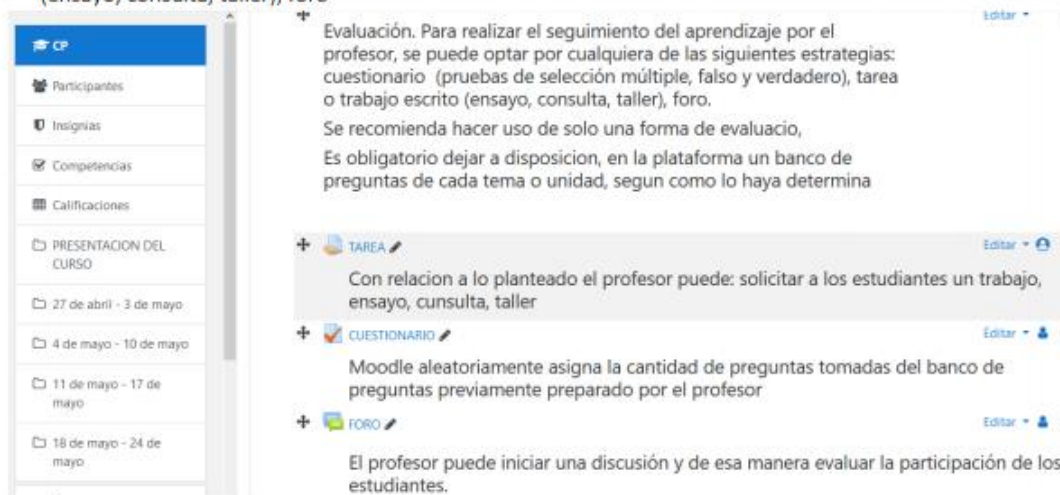


Imagen No. 4 Evaluación

- D. Evaluación.** Para realizar el seguimiento del aprendizaje por el profesor, se puede optar por cualquiera de las siguientes estrategias: cuestionario (pruebas de selección múltiple, falso y verdadero), tarea o trabajo escrito (ensayo, consulta, taller), foro



8. La institución diseñará y propondrá rubricas de evaluación con el objetivo de unificar criterios.



### CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.18 del 17 de abril de 2020

9. Las actividades deben estar orientadas a la consolidación y entrega de un producto final y un cuestionario que debe ser estructurado en plataforma Moodle.
10. Por otra parte, recomendar que las actividades de producción de documentos textuales los estudiantes las pueden desarrollar como manuscrito, no específicamente utilizando el formato word.
11. Se recomienda a los profesores que para el desarrollo de sus espacios académicos, se realicen actividades que se articulen desde el inicio hasta el final, que puede ser a través de un proyecto, estudio de caso o producto que permita que el estudiante demuestre semana a semana el avance de formación.

**ARTÍCULO 2.** Todas las disposiciones establecidas en este Acuerdo son únicamente por este periodo académico y/o por el periodo de emergencia de salud ocasionada por el COVID19.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo complementa el Acuerdo No.17 del 8 de abril de 2020, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los diecisiete (17) días de abril de dos mil veinte (2020).

**MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**  
Rector encargado

**NILSA ANDREA SILVA CASTILLO**  
Vicerrectora Académica